



**Directrices Generales para la Práctica Estudiantil**  
**Aprobación: 3 de Diciembre de 2009**

**1. Generalidades**

- 1.1 La Práctica Estudiantil es una asignatura de algunos de los programas académicos de la Facultad de Ingeniería.
- 1.2 El objetivo de la Práctica Estudiantil es que los estudiantes apliquen los conocimientos y competencias de su carrera en la solución de problemáticas en un entorno laboral específico y que de ello deriven un aprendizaje práctico, útil y coherente con el perfil que se espera en tanto que egresados de su programa académico.
- 1.3 Adicionalmente, el proceso formativo que propia la Práctica Estudiantil debe responder a consideraciones de pertinencia académica, socio-cultural y ética.
- 1.4 La pertinencia académica se refiere a que el entorno donde se realiza la Práctica Estudiantil ofrezca problemas y oportunidades que favorezcan el desarrollo de las competencias del joven ingeniero.
- 1.5 La pertinencia socio-cultural se refiere a solucionar problemas que satisfagan necesidades específicas teniendo en cuenta los valores y costumbres del entorno en donde se ejerce la Práctica Estudiantil.
- 1.6 La pertinencia ética se refiere a la obligación del estudiante de conocer, tener en cuenta y respetar la ética ciudadana y el código de ética profesional durante el desarrollo de su Práctica Estudiantil.
- 1.7 La Práctica Estudiantil puede desarrollarse en cuatro modalidades: Social, Investigativa, Organizacional y de Emprendimiento.
- 1.8 En el desarrollo de la Práctica Estudiantil se espera que los estudiantes se desempeñen con seriedad académica e integridad profesional en congruencia con los valores de la Universidad, los convenios interinstitucionales, las directrices y protocolos establecidos para tal efecto (numeral 60 del Reglamento de Estudiantes).
- 1.9 La Práctica Estudiantil tiene un valor de seis créditos académicos y se evalúa con una calificación numérica según el Artículo 58 del Reglamento de Estudiantes.



- 1.10 La ejecución de la Práctica Estudiantil tendrá una duración equivalente a 20 semanas de tiempo completo, que podrán ser continuas o discontinuas.
- 1.11 Para el buen desarrollo de la Práctica Estudiantil, la Facultad de Ingeniería desplegará recursos académicos y administrativos, tales como el seguimiento y asesoría por parte de profesores de los Departamentos Académicos y la Oficina de Desarrollo Profesional y Prácticas Estudiantiles (ODPPE).
- 1.12 Estas Directrices se complementarán con un Protocolo para la Realización de la Práctica Estudiantil, que detallará los procedimientos que rigen la administración de las Prácticas Estudiantiles en la Facultad de Ingeniería.

## **2. Modalidades de la Práctica Estudiantil**

- 2.1 Práctica Social: es aquella que se deriva de los proyectos que la Facultad o la Universidad han establecido en función de su relación con el entorno local, regional o nacional. Su propósito formativo es la aplicación de conocimientos disciplinares e interdisciplinares para la comprensión, intervención y análisis del impacto en una situación social particular.
- 2.2 Práctica Investigativa: es aquella que se deriva directamente de un proyecto de investigación aprobado. Tiene como propósito formativo desarrollar en los estudiantes sus habilidades investigativas dentro de los objetivos de trabajo de un grupo de investigación.
- 2.3 Práctica de Emprendimiento: es aquella cuyo propósito formativo es desarrollar la capacidad para concebir y ejecutar un proyecto de creación de empresa.
- 2.4 Práctica Organizacional: es aquella que se realiza en una organización del sector privado o público, cuyo propósito es desarrollar la capacidad para escoger y aplicar herramientas de su disciplina en la resolución o planteamiento de problemas en un ámbito particular de cualquier sector productivo de bienes o servicios.

## **3. Desarrollo de la Práctica Estudiantil**

### **Preparación para la Práctica Estudiantil**

- 3.1 En tanto que asignatura, un estudiante sólo podrá matricular la Práctica Estudiantil como parte de su matrícula de un semestre y cuando cumpla con los requisitos definidos para el efecto en su plan de estudios.



- 3.2 Previo al semestre en el que los estudiantes podrían matricular la Práctica Estudiantil, éstos deberán certificar más de un 80 por ciento de asistencia al Programa de Equipamiento para el Trabajo y declarar la modalidad de Práctica de su preferencia.
- 3.3 El Director de la Carrera autorizará la Práctica de acuerdo con su pertinencia y coherencia curricular con el programa académico del estudiante.
- 3.4 La ODPPE apoyará la búsqueda del sitio de ejecución de la Práctica Estudiantil de acuerdo con la modalidad escogida.

### **Ejecución de la Práctica Estudiantil**

- 3.5 Dentro de los cinco días hábiles siguientes al inicio de su Práctica Estudiantil, el estudiante deberá comunicar el hecho a la Oficina de Desarrollo Profesional y Prácticas Estudiantiles y aportar una copia del documento legal de vinculación a la organización donde se realizará la Práctica.
- 3.6 Al recibir notificación del inicio de una Práctica, el Director de la Carrera respectiva designará un Asesor de Práctica para el seguimiento académico de la misma y representación de la Universidad ante la organización en cuestión. Como mínimo, el Asesor deberá reunirse en dos ocasiones con el jefe inmediato del estudiante en la organización.
- 3.7 Al término de la tercera semana de la Práctica, el estudiante deberá presentara su Asesor de Práctica su plan de trabajo en la organización. Este plan se estudiará y discutirá durante la primera visita de reconocimiento del Asesor a la organización y sólo será aprobado con el acuerdo del Asesor y el jefe inmediato del estudiante.
- 3.8 Las condiciones de aprobación de la Práctica Estudiantil deberán respetarse a lo largo del desarrollo de la misma. Cualquier modificación deberá ser notificada por el estudiante al Asesor de Práctica y éste lo comunicará al Director de la Carrera, para que éste autorice, o no, tal novedad.
- 3.9 Los estudiantes deberán presentar informes de avance a su Asesor de Práctica cumpliendo con los parámetros definidos para ello.
- 3.10 El Asesor de la Práctica Estudiantil consignará la información sobre el seguimiento de la Práctica en el formato destinado para ello.
- 3.11 Si el Asesor de Práctica considerara que ésta no se está desarrollando en condiciones aceptables, deberá informar inmediatamente al Director de la Carrera y a la ODPPE. Si el Director de la Carrera decidiera cambiar o suspender la Práctica, deberá comunicarlo inmediatamente al estudiante, al Asesor de Práctica y a la ODPPE.



### **Evaluación de la Práctica Estudiantil**

- 3.12 La evaluación del desarrollo de la Práctica Estudiantil le corresponde al Asesor de Práctica y al jefe inmediato del estudiante en la organización.
- 3.13 En la décima semana de la Práctica Estudiantil el Asesor de Práctica realizará, con el acuerdo del jefe inmediato del estudiante, la segunda visita, de seguimiento del desempeño del estudiante. Para tal evento se diligenciará el formato respectivo.
- 3.14 Al término de la Práctica, se obtendrá la calificación de ésta a partir de la siguiente ponderación: 40 por ciento para la calificación dada por el jefe inmediato del estudiante y 60 por ciento para la calificación que dará el Asesor de Práctica al Informe Técnico que presentará el estudiante.
- 3.15 El Asesor de Práctica calificará el Informe Técnico de acuerdo con los siguientes criterios: cumplimiento de los objetivos, dominio del lenguaje formal de la disciplina, viabilidad de las soluciones propuestas y capacidad del estudiante para aplicar las herramientas propias de su disciplina en el desarrollo de su Práctica.
- 3.16 Los resultados de la evaluación se expresarán en forma de una calificación numérica según lo establecen los Artículos 78 y 79 del Reglamento de Estudiantes.

Otros aspectos importantes en el desarrollo de la Práctica Estudiantil son:

### **Asesoría de la Práctica Estudiantil**

- 3.17 Sin perjuicio de que la responsabilidad última por la calidad de la Práctica Estudiantil es del estudiante, éste cuenta un acompañamiento experto y académico por parte de un Asesor de Práctica.
- 3.18 Para cada una de las modalidades de Práctica Estudiantil la asesoría será ejercida por un profesor de la Facultad con la idoneidad requerida.
- 3.19 Las funciones del Asesor de la Práctica Estudiantil son:
- Orientar el desarrollo académico de la Práctica Estudiantil y fomentar el desarrollo de las competencias del estudiante.
  - Asegurar que la Práctica Estudiantil se desarrolle según las condiciones de aprobación y modalidad.
  - Realizar el seguimiento al proyecto de Práctica Estudiantil de acuerdo con la modalidad escogida y en interacción con la persona a quien reporta el estudiante dentro de la organización.



- Evaluar los informes escritos y diligenciar los instrumentos de evaluación que se usen para tal efecto de acuerdo con la modalidad de Práctica y comunicar los resultados a la ODPPE.
- Comunicar las novedades en el desarrollo de la Práctica al Director de la Carrera respectiva y a la ODPPE.
- Presentar al Director de la Carrera y a la ODPPE un informe consolidado del seguimiento a los estudiantes asignados.

### **Recursos**

3.20 Los recursos logísticos de alimentación, vivienda, comunicación, sistemas de información y trámites deberán ser acordados previamente con la organización responsable de la Práctica, o en su defecto deberán provenir del presupuesto de la Facultad.

3.21 Los recursos para financiar las actividades de coordinación y asesoría de Práctica deben incluirse en el presupuesto de la Facultad.

### **4. Funciones de la Oficina de Desarrollo Profesional y Prácticas Estudiantiles**

- Brindar colaboración oportuna y eficaz para el desarrollo de la Práctica Estudiantil.
- Mantener relaciones cercanas con diferentes organizaciones que garanticen la realización de las Prácticas Estudiantiles.
- Garantizar que la Práctica Estudiantil se lleve a cabo de acuerdo con las normas establecidas en los reglamentos, protocolos de la Universidad y el Código Sustantivo del Trabajo.
- Verificar, para las organizaciones que establezcan una primera relación con la Facultad, que sus condiciones físicas y laborales permitan el desarrollo normal de los convenios y de la Práctica Estudiantil.
- Asegurar el registro, documentación, calidad, confidencialidad y salvaguardia de la información que se requiera o se derive de la administración de la Práctica Estudiantil.
- Mantener actualizados los convenios de Práctica y las hojas de vida de los estudiantes en Práctica Estudiantil.
- Orientar a los estudiantes sobre las modalidades de la Práctica Estudiantil.
- Elaborar el informe semestral consolidado de la Práctica Estudiantil y presentarlo a las autoridades de la Facultad.